

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-390-94

La Paz, 18 de Agosto 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el procedimiento de la sanción de clausura por la no emisión de nota fiscal precisa de la vigencia de una normatividad que asegure la plena validez y eficacia que garantice la actuación de la Administración Tributaria y del contribuyente.

Que, hasta la fecha la Administración Tributaria ha carecido de un instructivo que guíe la intervención de los sectores y unidades correspondientes, en las Administraciones Regionales en los operativos de Clausura.

POR TANTO:

Con la facultad conferida por el Artículo 127 del Código Tributario, la Dirección General de Impuestos Internos;

RESUELVE:

1. Aprobar el Instructivo DATJ, No 01-03-06, de Procedimiento de Clausura por no emisión de nota fiscal.
2. Instruyendo la aplicación del mismo a partir de la fecha por las Administraciones Regionales.

Regístrese, y hágase saber.